



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares... 400 ptas.
Centros oficiales... 350 »

Año 1973

Martes 2 de enero

Número 1

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 2 y 7 de enero próximo, ambos inclusive.

CARNES

Vacuno añojo

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 275 pesetas kilo.

- 1.ª «A», 220 pesetas kilo.
- 1.ª «B», 185 pesetas kilo.
- 2.ª, 120 pesetas kilo.
- 3.ª, 80 pesetas kilo.

Vacuno mayor

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 250 pesetas kilo.

- 1.ª «A», 160 pesetas kilo.
- 1.ª «B», 150 pesetas kilo.
- 2.ª, 95 pesetas kilo.
- 3.ª, 75 pesetas kilo.

Las clasificaciones de las piezas por calidades son las siguientes:

- 1.ª A.—Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla.
- 1.ª B.—Culata de contra, rabillo de cadera, aguja, espalda y pez.
- 2.ª.—Morcillo, llana, brazuelo y bajada de pecho (aleta).
- 3.ª.—Falda, costilla, pescuezo, rabo y pecho.

Lanar menor

Chuletas: Precio máximo de venta al público, 175 pesetas kilo.
Pierna, 145 pesetas kilo.
Paletilla, 135 pesetas kilo.
Falda y pescuezo, 100 ptas. kilo.

Lechazo

Cuarto trasero: Precio máximo de venta al público, 220 pesetas kilo.
Cuarto delantero, 210 pesetas kilo.
Medios, 215 pesetas kilo.
Chuletas, 240 kilo.
Pierna, 200 pesetas kilo.
Paletilla, 190 pesetas kilo.
Costillas y pescuezo, 170 pesetas kilo.

Porcino

Magro: Precio máximo de venta al público, 170 pesetas kilo.
Chuletas, 145 pesetas kilo.
Lardeo, 115 pesetas kilo.
Panceta, 70 pesetas kilo.
Costillas, 76 pesetas kilo.
Codillo, pies y rabo, 45 ptas. kilo.
Tocino, 20 pesetas kilo.

Carne de pollo fresca

Con cabeza y patas: Precio máximo de venta al público, 52 pesetas kilo.
Sin cabeza, patas, cuello y menudillos: 66 pesetas kilo.

PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa del Mediterráneo: Precio máximo de venta al público, extra, 50 pesetas kilo;
Boquerón o anchoas de otra procedencias: Extra, 30 pesetas kilo; primera, 25 pesetas kilo.
Besugo de pincho: Extra, 125 pesetas kilo; primera, 120 pesetas kilo.
Besugo de arrastre: Extra, 90 pesetas kilo; primera, 80 pesetas kilo; segunda, 70 pesetas kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 21 pesetas kilo; primera, 14 pesetas kilo; segunda, 12,50 pesetas kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico): Extra, 260 pesetas kilo.

Merluccilla con cabeza: Extra, 200 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 160 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (moruna): Extra, 130 pesetas kilo.

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 132 pesetas kilo.

Pescadilla, 200 a 500 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 124 pesetas kilo.

Sardinias frescas: Extra, 29 pesetas kilo; primera, 25 pesetas kilo.

FRUTAS

Manzanas «Belleza de Roma»: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Verde doncella»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Starking delicious»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 24 kilo; segunda, 16 pesetas kilo.

Manzanas «Navel Wasingthon» y «Salustianas»: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 6,50 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Peras «Blanquilla» o de agua: Extra, 25 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Peras «Roma»: Extra, 22 pesetas kilo.



kilo; primera, 19 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 28 pesetas kilo; segunda, 23 pesetas kilo.

Uvas «Ohanes»: Extra, 35 pesetas kilo; primera, 22 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 11 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Cebollas secas: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 13 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Judías verdes «Herradura»: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 26 pesetas kilo.

Patatas envasadas (envase 2 kilos): Extra, 12 pesetas.

Patatas a granel: Extra, 5 pesetas kilo; primera, 5 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 8 pesetas kilo; primera, 6 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Tomates tipo Canarias: Extra, 15 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Tomate de la costa: Extra, 17 pesetas kilo; primera, 12 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Lechuga (unidad): Extra, 8 pesetas unidad; primera, 7 pesetas unidad; segunda, 6 pesetas unidad.

En la comercialización de los productos que no tengan señalados topes máximos, los comerciantes no podrán aplicar precios superiores a los resultantes de incrementar sobre los de coste, los márgenes comerciales establecidos.

Igualmente todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento, a disposición del Servicio de Inspección, el boleto, factura o albarán que, obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, y en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor; nombre y domicilio del comprador; clase y variedad de la mercancía; peso en kilos; precio en kilo, y fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de diciembre de 1972. El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por «Industria Ganadera Alimenticia, S. A.» (IGASA), contra don Jesús Heras Vicario, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Salas de los Infantes, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; se hace saber a referido demandado, que en la tercera subasta celebrada sin sujeción a tipo en este Juzgado en el día de la fecha, respecto a parte de los bienes que le fueron embargados en el procedimiento indicado, por don Miguel Angel Hermoso Caballero, vecino de Salas de los Infantes, se ha ofrecido por la cinta elevadora la cantidad de dos mil pesetas y por don José María de Miguel Golvano, también vecino de dicha ciudad, por la finca, sita en Salas de los Infantes, ubicada al pago de «Rancho Chico», que consta de planta baja y piso, la de trescientas diez mil pesetas y no cubriendo ambas posturas las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, se ha suspendido la aprobación del remate, para que dentro del término de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá sin más a la aprobación del remate y se llevará a efecto.

Burgos, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6732.—286.00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 56 de 1972, por conducción ilegal, contra José Pé-

rez Martín, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Boada de Villadiego, y para hacer efectivas las costas devengadas en dichas diligencias en el día de hoy y en el ramo de responsabilidad civil se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, y término de ocho días, la motocicleta embargada al mismo, marca Bultaco, matrícula BU-18.766, con motor número M-912339, de 1 cilindro, 2,2 H. P., que ha sido tasada pericialmente en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas, señalándose para que tenga lugar el día dieciocho de enero del próximo año 1973, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes consideraciones:

El tipo que servirá de base para la subasta será el de tasación, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y

Que la motocicleta se encuentra depositada en el domicilio de su propietario, donde podrá ser examinada.

Dado en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

6731.—240.00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.741. — Exp.: 17.029. — F. 74.

Asunto: Instalación línea de alta tensión a 46 kv. de Quintanilla Escalada a Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión a 46 kv., y declaración de Utilidad Pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto

2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 46 kv., con origen en la Central de Quintanilla de Escalada y final en la Subestación de Villalón, en Burgos, con una longitud de 49.350 metros. Como conductor se empleará cable aluminio acero de 95,06 mm² de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 9 de diciembre de 1972.
—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6227.—235,00

Sección de Minas

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su caso, demarcación que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Sección de Minas, los días, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de enero de 1973.

Núm. 3.884; nombre, Marisa; Has., 1.900; mineral de cuarzo; término, Salas de los Infantes; interesado, Eduardo Vall Ferrán.

Núm. 3.886; nombre, Charo; Has. 815; mineral, Sal Gema; término municipal, Poza de la Sal; interesado, Antonio Araiz Marco; minas o permisos colindantes o próximos; Hoyuelo 3.555, La Caleira 3.600, Trascastro 3.602 y María Amparo 3.876.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 27 de diciembre de 1972.
El Ingeniero Jefe, Anibal González Arintero.

Intereso a todos las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal co-

misionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 28 de diciembre de 1972.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

00'LLI—82L'9

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad, el proyecto general de alineaciones dentro de las zonas urbanas y de reserva urbana del Plan General de Ordenación, no fijadas o señaladas hasta ahora en el mismo; se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse y presentar las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

El Excmo. Ayuntamiento pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre actual, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para contratar la adjudicación de los servicios de conservación, ampliación y reforma del alumbrado público.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Briviesca, a 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

Ayuntamiento de Guzmán

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la obra «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento», se convoca a los interesados que son todos los que posean fincas urbanas o solares en el casco de esta localidad, a la reunión que se celebrará en esta

Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.— El orden del día será el siguiente:

1. Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2. Designación de los Delegados en número no menor de dos, ni mayor de seis.

3. Redacción de los estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y menor contribuyentes de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, el del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía, la declarará constituida de oficio y designará a los Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, a 20 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Burgoa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento detallada, con sujeción a los pliegos forestales, que más adelante se de condiciones publicados e impuestos por aludido Servicio Provincial, etc. así como las condiciones económicas establecidas por

este Ayuntamiento, que obran en el expediente.

Subasta única de 500 pinos silvestres verdes, sitos en el monte El Pinar, número 213, con 426 metros cúbicos de madera y bajo el tipo de licitación de 394.100 pesetas

Para tomar parte en la anterior subasta, los licitadores deberán hallarse en posesión del carnet de responsabilidad de empresa, el que deberán presentarlo juntamente con declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad y el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

El precio índice de la subasta descrita, es el del 125 por 100 de la tasación de cada una.

La subasta tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Delegado de éste, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones, deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

D de ... años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm. ... en representación de, lo que acredita con en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de de va a los aprovechamientos foresfecha ... de de 19... , relativos del monte de la pertenencia de , ofrece la cantidad de pesetas.

Lugar y fecha de la proposición, y firma del proponente.

La presentación de pliegos tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca publicado este anuncio, hasta las doce horas del día anterior, al que corresponda celebrarse la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta anterior, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Regumiel de la Sierra, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

6.752.—368,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el

día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las 12 horas, subasta de 455 hayas maderables, marcadas, en el monte Ahedo La Pared, con un volumen de 279 metros cúbicos de madera y 780 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación de 269.100 pesetas.

A las 12,30 horas, subasta de 370 hayas maderables, marcadas, sitio «La Carrasqueta», en el monte Ahedo La Pared, con un volumen de 93 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación de 85.700 pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas

Para esta subasta regirán las observaciones señaladas por ICONA y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 5 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda subasta el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la subasta declarada desierta.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan en posesión del certificado o carnet de Empresa responsable, así como la correspondiente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D de ... años de edad, natural de provincia de con residencia en en representación de , lo cual acredita con en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha de , ofrece por el aprovechamiento de la cantidad de (en letra)... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica).

Pineda de la Sierra, 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Cuende Vitores.

6.753.—352,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial ICONA, el vigésimo primer día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las 12 horas, subasta de los aprovechamientos resinables de 31.733 pinos, en segunda entalladura, en el monte «El Pinar», número 88, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1973, por la tasación de pesetas 174.531. El procedimiento que se seguirá para la realización del aprovechamiento es el de pica de corteza estimulada con ácido o pasta.

A las 12,30 horas, subasta de los aprovechamientos resinables de 6.000 pinos aproximadamente, de particulares, durante la campaña de 1973, por la tasación de 60.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el mismo instante de la subasta.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta el décimo primer día hábil, a contar desde la celebración de la primera subasta, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 22 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Julio González.

6.754.—190,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL